



CM-FM-CA-06632-2026

Fábrica de Moneda, 22 de junio de 2026

Señores
Según relación adjunta

Ref.: Solicitud de pedido 20024464 del 11 de junio de 2026

Asunto: Invitación a ofertar - Mtto e instalación concertina muro perimetral occidente
F.M.

Respetados señores:

Nos permitimos informarle que el Banco de la República-Fábrica de Moneda, se encuentra interesado en recibir por parte de ustedes una oferta para contratar, de acuerdo con los términos y condiciones descritos en el documento anexo, el Invitación a presentar oferta – Servicio de mantenimiento e instalación de concertina en el muro perimetral del sector occidente del Banco de la República - Fábrica de Moneda, según plano M-01.

La oferta deberá remitirse como documentos anexos al correo electrónico fm-ofertas@banrep.gov.co

El asunto del correo electrónico deberá tener la siguiente estructura: Solped 20024196 – Nombre del Oferente – servicio de obras de adecuación puestos de trabajo para supervisores área de acuñación.

La presente invitación, la adjudicación total, así como la no adjudicación del proceso de contratación, derecho que el Banco de la República se reserva, estarán sujetos al Régimen General de Contratación del Banco de la República Resolución No. 2 de 2010 de la Junta Directiva, Reglamento del Régimen General de Contratación y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

El Banco de la República espera contar con su participación en este proceso mediante la presentación de una oferta. Les agradecemos que en caso de existir razones que los lleven a abstenerse de atender esta invitación, nos las den a conocer, con el ánimo de que las mismas nos ayuden a mejorar nuestros procesos.

Cordialmente,

Fabián Humberto Muñoz García
Director
Fábrica de Moneda

Anexos: Anexo 1- Formato de declaraciones
2. Anexo 2-Formato Registro y Actualización de Terceros
3. Anexo 3- Carta de presentación
4. Anexo 4- Lista de chequeo de documentos
5. Anexo 5- Beneficiarios Finales
6. plano M-01

Copias:
Rigoberto Arango Zapata; Profesional Especializado Servicios Corporativos; Fábrica de Moneda

Relación adjunta destinatarios carta

Nombre	Cargo	Entidad	Dirección
Brahian Alexis Ramirez	Representante Legal	SERVICIOS Y CONSTRUCCION RAMIREZ S.A.S	sycramirez.sas@gmail.com, Ibagué (Tolima), Colombia
Jose Hernandez	Representante Legal	MAX TECNOLOGIA Y SEGURIDAD S.A.S	maxtecnologiayseguridad@gmail.com, Ibagué (Tolima), Colombia
Arnold Murcia Charry	Representante Legal	INGECOLSA CONSTRUCCION S.A.S	ingecolsa.co@gmail.com, Ibagué (Tolima), Colombia
José Luis Prada Lozano	Representante Legal	MARA DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S	maraconstruccionsas@gmail.com, Ibagué (Tolima), Colombia



Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

ANEXO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

Ref. 20024464 - Proceso de Contratación Relacionado con: Servicio de mantenimiento e instalación de concertina en el muro perimetral del sector occidente de la Fábrica de Moneda - Banco de la República, según plano M-01.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: El contratista¹ que resultare seleccionado como producto del presente proceso de contratación se obligará, en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, bajo su dirección y responsabilidad, a satisfacción del Banco, a prestar el **Servicio de mantenimiento e instalación de concertina en el muro perimetral del sector occidente de la Fábrica de Moneda - Banco de la República, según plano M-01.** en las condiciones que a continuación se detallan:

1.1. Alcance del Objeto

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES DE OBRA		
1.1	Localización y replanteo de longitudes de muro y cambios de nivel.	ml	456,00
1.2	Señalización preventiva a lo largo del área a intervenir en el muro perimetral zona occidental (455,5 m) durante la realización de los trabajos.	ml	456,00
2	MANTENIMIENTO DE MALLA, LÍNEAS DE ALAMBRE Y REJA METÁLICA		
2.1	Desmonte e instalación de siete líneas de alambre púa calibre 15, alambre instalado en el trayecto o área a intervenir, se requiere desmontar para proceder con la adecuación de las guías, soportes, tensor y pernos donde se fijará la concertina, después de esta adecuación se instalará nuevamente el alambre, para iniciar con la instalación de la concertina. La ubicación del alambre debe quedar exactamente en la misma posición y distancia del actual. El alambre debe quedar tensionado, soldado donde se requiera y anclado de manera fija y segura. Una vez se desmonten las líneas de alambre, deberá instalarse inmediatamente el tramo, ya que por seguridad no puede quedar el cerramiento sin esta protección.	ml	3.189,00
2.2	Suministro e instalación de rollos de concertina calibre 15, con diámetro de 24" en acero quirúrgico, incluye los materiales para instalación, tres guayas guías encauchetadas con diámetro no menor a 8 mm, tensor, pernos, varilla de soporte y mano de obra calificada para la instalación en tubería metálica en Y sobre el muro. La guaya guía debe quedar tensionada, soldada donde se requiera y anclada de manera fija y segura. Para la longitud que requiere cubrirse con cada rollo debe considerarse los cambios de nivel del cerramiento, y la separación entre espirales debe ser menor a 20 cm.	ml	456,00
2.3	Mantenimiento y limpieza con grata de la malla fija eslabonada de 40 cm de altura x 455,5 m de largo, incluye aplicación de anticorrosivo y pintura esmalte en color blanco. Deberá reemplazarse los tramos de malla en mal estado y aplicarse soldadura para fijación de la malla que requiera ajuste.	ml	456,00
2.4	Mantenimiento y limpieza con grata de los tramos de tubo metálico en Y de 2", donde se instalan las siete líneas de alambre y la malla; incluye puntos de soldadura e6011, aplicación de anticorrosivo y pintura en color blanco para todo el soporte en Y.	ml	214,00
2.5	Lavado y limpieza de superficies (vigas y columnas) con hidrolavadora y limpiador karcher o similar que permita la recuperación de su aspecto y color natural, libre de olor, no inflamable y que no altere la composición del sustrato. En el tramo occidental de 509,5 m deberá lavarse la viga por la parte interna, superior y externa, y las columnas por la parte interna y externa.	ml	510,00
3	ASEO, LIMPIEZA Y OTROS		
3.1	Andamio certificado para acceso de personal, altura de 2,30 a 3,30 metros.	gl	1,00
3.2	Retiro periódico de material sobrante y disposición final de los mismos, a un botadero certificado. Incluye entrega de certificado de disposición final, cargue y transporte. El aseo del área debe hacerse de forma permanente durante la ejecución de la obra y al finalizar, para la entrega de los espacios.	gl	1,00

¹ Se usa la expresión "el contratista" para referirse a la posible situación de suscribir un contrato, sin embargo para efectos de este documento las expresiones en singular "el oferente" y "el contratista", hacen referencia a la misma persona.



Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

1.1.1. Garantía Directa

El oferente debe indicar dentro de su oferta el tiempo de garantía directa que ofrece por los materiales, muebles y servicios ofertados e indicar el alcance y procedimiento para hacer efectiva la misma. La garantía entrará en vigencia a partir de la fecha de entrega y recibo del objeto de la contratación, lo cual constará en la respectiva acta que suscriban las partes para tal fin.

1.1.2. Obligaciones del Contratista

Además de las obligaciones establecidas en el presente documento, en caso de suscribir un contrato como resultado del presente proceso, el contratista tendrá las obligaciones que se describen a continuación:

1. Asegurar el aislamiento, la señalización preventiva, el orden y aseo en el área de intervención.
2. Administrar y dirigir la ejecución de las actividades bajo su cuenta, responsabilidad profesional, administrativa, técnica, directiva, y riesgo; igualmente coordinar el cronograma de ejecución de obra con el control de ejecución del contrato por parte de la Fábrica de Moneda.
3. Suministrar bajo su cuenta y riesgo, la mano de obra calificada, los equipos y herramientas, kit para trabajo en alturas en caso de que aplique, y materiales incluyendo el transporte al lugar a intervenir y todo lo necesario para la correcta y completa ejecución de las actividades. Deberán disponer de arnés y eslingas debidamente certificados en caso de que aplique trabajo en alturas.
4. El personal que ejecutará las actividades debe contar y portar los elementos de protección personal y dotación completa destinados para la prestación del servicio solicitado, ajustándose a los criterios legales establecidos para los equipos de protección individual y para los equipos de trabajo.
5. Responder por los daños causados a las instalaciones de la Fábrica de Moneda, bienes o equipos, en desarrollo del servicio solicitado. En caso de presentarse un daño deberá realizar los arreglos necesarios para dejar los bienes en el mismo o mejor estado que estaban antes de causar el daño.
6. El contratista debe evitar la contaminación que afecte el medio y la población, garantizar la reducción de los impactos ambientales causados por los procesos de construcción estableciendo mecanismos para húmedos, para la mezcla de materiales, el uso de mallas o sistemas de aislamientos del área a intervenir, el uso de contenedores (tan cerrados como sea posible) para depositar el material sobrante, la selección en origen y el reciclaje de materiales de construcción.
7. Responder y cumplir con los salarios, indemnizaciones y todas las prestaciones sociales de los trabajadores que emplee para la ejecución del contrato, normas de seguridad industrial, riesgos profesionales y en general con las disposiciones legales en materia laboral y de seguridad social. El personal debe estar afiliado y portar el respectivo carnet de afiliación a una Entidad Promotora de Salud (EPS) y (ARL) debe ser acorde al nivel de riesgo de trabajo a ejecutar. Así mismo, responder y atender cualquier reclamación que en virtud del contrato sus trabajadores y/o contratistas puedan dirigir en contra del Banco de la República - Fábrica de Moneda.
8. Abstenerse de utilizar el nombre del Banco de la República para adquirir compromisos ante terceros, en ningún caso se encuentra autorizado para comprometer al Banco ni adquirir obligaciones en su nombre.
9. No será responsabilidad de la Fábrica de Moneda el suministro de ningún tipo de herramienta o equipo para la ejecución del servicio solicitado. Por lo tanto, el Contratista deberá disponer de todos los elementos requeridos para la ejecución de los trabajos. Antes de ingresar a la Fábrica de Moneda



Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

cualquier tipo de equipos, herramientas o elementos, deberá registrarlos en listados con el personal de seguridad del Banco, de lo contrario podría llegar a tener inconvenientes en el retiro de estos luego de finalizar el servicio.

10. En ningún momento podrá disponer de personal que hace parte de la Fábrica de Moneda para adelantar labores del servicio contratado.
11. La Fábrica de Moneda para los trabajos a realizar, le suministrará la energía eléctrica y agua potable; el contratista debe contar con sus respectivas extensiones eléctricas y manguera para el consumo del agua. Para el lavado se usará agua lluvia de los tanques desarenadores, se requiere una manguera de aproximadamente 500 m de largo y una bomba de impulso para suministrar agua lluvia a la hidro lavadora.
12. La Fábrica de Moneda deberá ser informada del uso de solventes, sustancias químicas, aceites y/o lubricantes quien autorizará su almacenamiento. Debe tener disponible la ficha de datos de seguridad de las sustancias utilizadas.
13. Respetar, observar y hacer cumplir a su personal, las normas y procedimientos que la Fábrica de Moneda establezca en materia de seguridad, organización y aseo, en particular el sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo, y las estipuladas en la Ley que rige en Colombia, especialmente cuando se trate de trabajos en alturas con el diligenciamiento y requerimientos del Manual de Permisos de trabajo (Trabajos en alturas y energías peligrosas). El personal de obra debe presentar su certificado vigente de trabajo en alturas si aplica.
14. En caso de ser contratado deberá observar los requerimientos del Manual de Contratistas del Banco de la República, con el fin de garantizar el cumplimiento legal y los estándares y políticas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por el Banco de la República, relacionado con TAR (Tarea de Alto Riesgo) y el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
15. En caso de ser contratado deberá garantizar el cumplimiento de la resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo donde se define los requisitos mínimos de seguridad para trabajo en alturas. Deberá presentar la matriz de riesgos y peligros, entre otras obligaciones.
16. Previo al inicio de la ejecución del contrato el personal debe recibir inducción por parte del área de SISOMA de la Fábrica de Moneda, para lo cual deberá presentar solicitud en formato establecido con el lleno de los requisitos, pago de aportes parafiscales (cajas de compensación, ICBF, SENA) y aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, exámenes médicos ocupacionales, certificaciones vigentes de trabajo en altura.
17. Brindar a todos sus trabajadores la inducción en los aspectos generales y específicos de las actividades a realizar, que incluya entre otros, la identificación y el control de peligros y riesgos en su trabajo y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. El Contratista debe entregar los soportes de la ejecución de la inducción en el informe de gestión.
18. El contratista deberá contar con un Coordinador Certificado en Trabajo en Alturas, de tiempo completo en las instalaciones de la Fábrica de Moneda para seguimiento y control de las TAR (Tareas de Alto Riesgo), como alturas y en caliente, siempre y cuando se ejecuten estas tareas.



Banco de la República
Bogotá D. C., Colombia

2. CONDICIONES COMERCIALES

2.1. Plazo de Entrega

El oferente deberá indicar el plazo, en número de días calendario, que requiere para el servicio requerido. Dicho plazo comenzará a contar a partir de la firma del acta de inicio.

2.2. Lugar de Entrega

Los servicios de los que se trata la presente invitación deberán ser prestados en el edificio de Acuñación de la Fábrica de Moneda, km 9 vía Ibagué - Picalaña, previa coordinación con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación con el área del Banco o empleado que se designe para el control de ejecución del respectivo contrato.

2.3. Precio

El oferente debe presentar la oferta en pesos colombianos, discriminando los valores unitarios, parciales, totales, descuentos (si se consideran) a valor presente y el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La oferta debe incluir todos los costos que estimen necesarios para el adecuado desarrollo y ejecución del contrato de tal forma que no haya lugar a ajustes posteriores por no haberse considerado algún concepto, ya que cualquier modificación al precio implicaría la inelegibilidad de la oferta.

Todo error en la estimación del valor del contrato, indebida interpretación del alcance de las actividades o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores integrantes de los costos, será por cuenta y riesgo del OFERENTE.

Es importante tener en cuenta que el Banco está obligado legalmente a efectuar determinados descuentos y retenciones tributarias sobre los pagos que realice, de conformidad con las normas tributarias vigentes, por lo cual se sugiere consultar previamente el tema con su asesor tributario.

2.4. Forma de Pago

El Banco pagará al contratista los valores 100%, previa suscripción del contrato y constitución de las garantías pertinentes, previo visto bueno y/o actas de entrega y recibo del área del Banco a cargo del control de ejecución del contrato, dentro de los 8 días hábiles siguientes a la aceptación de la correspondiente factura, acompañada de la certificación del Revisor Fiscal de EL CONTRATISTA o, en caso de no contar con este, de su representante legal, de estar al día en el pago de aportes a la seguridad social integral (pensiones, salud y riesgos laborales) y demás parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

El Banco aplicará las retenciones de ley vigentes en la fecha de cada pago o abono en cuenta.



Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

El Banco otorgará un anticipo equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor de total, sin incluir IVA, pagaderos previa formalización del contrato y presentación de la cuenta de cobro acompañada de las pólizas de seguro exigidas en el mismo.

El valor total del contrato será pagado ciento por ciento (100%) una vez presentada la factura, previo visto bueno y/o actas de entrega y recibo del área del Banco a cargo del control y/o administración del contrato y de las garantías correspondientes. De esta suma se descontará el valor del anticipo otorgado por el Banco.

- Anticipo: en la fecha de expedición de la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo.
- Pago total: en la fecha de entrega de los bienes a satisfacción del Banco, se descontará el valor del anticipo en pesos.

NOTA 1: El oferente deberá indicar dentro de su oferta que acepta la forma de pago detallada en el presente numeral. Sin perjuicio de lo anterior, el oferente podrá incluir dentro de su oferta una forma de pago alternativa, sobre la cual el Banco se reserva la posibilidad de estudiarla solamente en caso de que la oferta sea la seleccionada como resultado del presente proceso. En caso de que el oferente no indique expresamente en su oferta que acepta la forma de pago prevista por el Banco en el presente numeral, se entenderá que el oferente acepta la misma.

2.5. Transferencia Electrónica

El Banco paga sus facturas mediante transferencia electrónica, máximo a los ocho (8) días hábiles de radicada la misma, previo concepto favorable del área encargada de la ejecución del contrato por parte del Banco. El servicio de transferencia electrónica y los requisitos exigidos para ella podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.banrep.gov.co/es/pago-proveedores>

Se solicita al oferente que sea seleccionado como resultado del presente proceso que, en caso de suscribir un contrato con el Banco, para el pago o pagos correspondientes, radique las facturas a que haya lugar dentro del mismo mes de entrega del bien o prestación del servicio.

2.6. Validez de la Oferta

El oferente deberá mantener la vigencia de la oferta por un término mínimo de ciento veinte (120) días calendario, igual a la validez de la Póliza de Seriedad de la Oferta (ver Numeral correspondiente a la Póliza de Seriedad de la Oferta del presente documento), contados a partir de la fecha de presentación límite fijada para presentación de ofertas. En el evento en que así lo requiera el Banco, el oferente deberá ampliar la vigencia del amparo.



Banco de la República
Bogotá D. C., Colombia

3. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

Además de dar cumplimiento a los requerimientos contenidos en el presente documento, para que la oferta sea considerada se deberán incluir los documentos que se detallan a continuación. Para facilitar la presentación y revisión de la oferta, se sugiere diligenciar la lista de chequeo de documentos que se incluye como **ANEXO 04**.

De acuerdo con disposiciones de ley y de orden interno del Banco de la República, este está obligado a publicar información de la etapa precontractual (documento de invitación y oferta) y contractual en el portal que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la información sensible que pueda hacer parte del presente documento de invitación, la oferta y el contrato deberá estar en documento aparte con el fin de que la misma se excluya de tal publicidad.

Por lo mismo, el oferente deberá abstenerse de incluir en el cuerpo de su oferta información sensible, tal como patentes, secreto industrial y comercial o información que pudiera estar sujeta a reserva, y por lo tanto esta deberá remitirla junto con su oferta **en documentos independientes y claramente identificados que lo adviertan expresamente.**

3.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

3.1.1. Carta de Presentación de la Oferta

El oferente deberá aportar la carta de presentación de la oferta, suscrita por el oferente o por quien actúe en nombre y representación legal de la persona jurídica. En esta carta el oferente reconocerá la autoría y responsabilidad sobre el contenido de la oferta que se presenta, la aceptación de la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente anexo al documento de invitación a presentar oferta y el compromiso de asumir las responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, en particular **el compromiso de constituir las garantías de seguro que sean solicitadas.** Por otra parte, en este documento el oferente también informará al Banco si cuenta o no con la posibilidad de usar firma digital para la eventual suscripción de un contrato. Para el cumplimiento de este requisito debe diligenciar el **ANEXO 03**.

3.1.2. Póliza de Seriedad de la Oferta

Amparo de seriedad de la oferta (Póliza de Seguro de Cumplimiento), en favor del BANCO DE LA REPÚBLICA², que avale la Seriedad de la Oferta, la cual debe constituir por un término de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha límite para presentación de la oferta y por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta antes de IVA (tener presente lo descrito en el numeral correspondiente a “Pólizas de Garantía” del presente documento). El Banco verificará la validez, integridad y completitud de la póliza de

² La póliza de manera expresa debe indicar que se rige bajo el clausulado de la Póliza de Seguro de Cumplimiento en Favor del Banco de la República.

En caso de que la Póliza de Seriedad se constituya con una compañía aseguradora diferente a las referenciadas en el numeral **6.1. Pólizas de Garantía** del presente documento, la misma deberá estar acompañada de su clausulado y este a su vez deberá incorporarse a la documentación que se entregue con la oferta.



Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

seriedad de oferta en los canales que cada aseguradora disponga para tal fin³. Se debe adjuntar el recibo **original** de pago de la prima correspondiente o una certificación **original** en la que conste el pago de la misma, en cualquiera de los dos casos debe ser **expedido por la Compañía Aseguradora**.

NOTA 2: En el evento de que la póliza de seriedad de la oferta sea presentada con errores en su constitución y/o no adjunte el recibo de pago de la prima correspondiente, *expedido por la compañía aseguradora*, el oferente podrá subsanar el lleno de los requisitos en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente a la solicitud por parte del Banco. *La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta no es subsanable.*

Si dentro de los tres (3) días hábiles indicados, el oferente manifiesta la necesidad de extender el plazo para corregir los errores en la constitución de la póliza o adjuntar el recibo de pago de la prima correspondiente, el Banco estudiará la solicitud e informará por escrito si se amplía o no el plazo especificando la fecha perentoria para tal fin.

Si de acuerdo con los términos establecidos en el presente anexo al documento de invitación sobre la aceptación o no de ofertas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, en caso de que estas figuras sean aceptadas, el tomador de la póliza deberá ser el consorcio o unión temporal y en esta deberán figurar la totalidad de las personas que conforman el consorcio o unión temporal con sus números de identificación, toda vez que la responsabilidad es compartida y de esta manera los integrantes deben ser considerados como afianzados. En el evento en que, al momento de constituir la póliza de seriedad, el consorcio o unión temporal no cuente con un número de NIT, será válido que el tomador sea una de las personas que conforman el mismo, siempre que en las notas de la póliza se indique la totalidad de personas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus números de identificación.

En caso de incumplimiento de la propuesta por parte del oferente, el Banco de la República podrá hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

En el evento de adjudicación de la contratación, el oferente seleccionado deberá comprometerse a renovar esta póliza de seriedad de la oferta en los términos que el Banco señale, si al cumplirse el tiempo de su vigencia no ha sido suscrito el contrato que formaliza el objeto de la presente invitación, y una vez renovada la póliza de seriedad se entenderá extendida también la validez de la oferta por el mismo término.

3.1.3. Manifestaciones

El oferente deberá manifestar, bajo juramento que:

- De acuerdo con el artículo 7º del Régimen General de Contratación del Banco de la República¹, el suscrito, en el caso de que se trate de una persona natural, o la firma que represento, sus socios y el suscrito, en el

³ La verificación de la póliza se realizará en cumplimiento de la Circular Conjunta 001 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente el 20 de agosto de 2021, relacionada con los mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios, y patrimonios autónomos.



Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

caso de que se trate de una persona jurídica, no nos encontramos incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Banco, de acuerdo con lo señalado en dicho Régimen, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen o que establezcan causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, las cuales declaro conocer.

Las equivalencias del nivel directivo, ejecutivo o asesor y de los órganos de control interno y auditoría en el Banco de la República, están definidas en el párrafo del Artículo 7º del Reglamento del Régimen General de Contratación del Banco. Un listado informativo de dichos funcionarios se encuentra disponible en <https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/informacion-cargos-nivel-directivo-asesor-control-y-miembros-jd-planta.xlsx>. En todo caso, el oferente deberá verificar con los socios y órganos de dirección de la sociedad, corporación o fundación que no existe ninguna relación de parentesco o patrimonial que genere inhabilidad para presentar la oferta o celebrar el contrato, lo cual se entiende realizado con la firma de esta declaración.

- El suscrito, en el caso de que se trate de una persona natural, o la firma que represento ni sus socios, ni el suscrito, en el caso de que se trate de una persona jurídica, nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 1952 de 2019, en concordancia con la Ley 610 de 2000, y demás normas que las modifiquen, sustituyan o desarrollen.
- El suscrito, en el caso de que se trate de una persona natural, o la firma que represento, en el caso de que se trate de una persona jurídica, se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones y en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en los términos de la Ley 789 de 2002 (Artículo 50) y demás normas que las modifiquen, sustituyan o desarrollen.
- Autoriza al Banco de la República para consultar la información que en su nombre, en el caso de que se trate de una persona natural, o en nombre de la firma que representa, en el caso de que se trate de una persona jurídica, aparezca registrada en cualquier base de datos o central de información comercial o financiera.
- Que el (los) correo(s) electrónico(s) corporativo(s) del (los) representante(s) legal(es) principal y sus suplentes que podrían usarse para suscribir un contrato mediante el uso de firma electrónica son los que se detallan en el **ANEXO 01** señalado en el presente numeral.

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, adicionen o desarrollen, autoriza al BANCO DE LA REPÚBLICA el tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de todos los datos que suministra con la oferta, con la finalidad de llevar a cabo los trámites que se requieran en el curso del proceso de contratación, y para la eventual celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato que se derive de la misma, así como para la práctica de encuestas sobre el proceso de gestión adquisiciones de la Entidad, la realización de estudios y análisis sobre dicho proceso o contratación, incluyendo la construcción de indicadores y estadísticas para el seguimiento y control de dichas actividades y las que competen a la Entidad. El tratamiento de los datos personales se realizará de acuerdo con las políticas o lineamientos generales disponibles en <http://www.banrep.gov.co/proteccion-datos-personales> en la sección "Protección de Datos Personales - Habeas Data".



Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

Para las anteriores manifestaciones, que deberán ser entendidas bajo la gravedad de juramento, se debe diligenciar el formato que para ese efecto se anexa a este documento, el cual debe ser firmado por su representante legal y revisor fiscal (si aplica). **ANEXO 01.**

3.1.4. Certificados de deudores alimentarios morosos REDAM: De la persona natural o de los representantes legales de la persona jurídica que presenta la oferta. Con una antigüedad no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta.

Estos certificados se solicitan en cumplimiento de la ley 2097 de 2021 y los Decretos número 1078 de 2015 y 1310 de 2022. Para obtener el certificado del REDAM acceda a la página web www.redam.gov.co y siga las instrucciones disponibles.

3.1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Firma Oferente: con fecha de expedición no superior a treinta (30) días y matrícula mercantil vigente.

3.1.6. Autorización para Presentar Oferta y Contratar

Copia del acta de la reunión de la junta directiva o de socios en la cual se faculte al representante legal para presentar oferta y contratar, si el valor de la propuesta supera las facultades establecidas en los estatutos de la empresa. En el caso de que el valor específico de dicha limitación no conste en el certificado de existencia y representación legal deberá adjuntarse copia del aparte de los estatutos correspondiente. La copia del acta mencionada deberá estar suscrita, por lo menos, por el secretario de dicha junta.

3.1.7. Formato de Registro de Actualización de Terceros. ANEXO 02.

3.1.8. Formato Información de Beneficiarios Finales – ANEXO 05.

Con el fin de dar cumplimiento a las normas relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM) de la Superintendencia Financiera de Colombia se solicita diligenciar en el formato anexo la lista de quienes tengan la calidad de beneficiario final de la persona jurídica que presenta la oferta. Conforme a tales normas se entenderá como Beneficiario Final toda persona natural que reúne cualquiera de las siguientes características:

- Es propietaria, individual o conjuntamente, directa o indirectamente de una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital social, aporte o participación en la persona jurídica.
- Es aquella persona que, pese a no ser propietario de una participación mayoritaria del capital de la persona jurídica, ejerce control sobre esta en los términos del Artículo 261 del Código de Comercio.



Banco de la República
Bogotá D. C., Colombia

- Es por cuenta de quien se lleva a cabo una transacción. Se entiende que esta persona es aquella sobre quien recaen los efectos económicos de dicha transacción.

Tenga en cuenta que en el caso de que alguno de sus socios sea una persona jurídica (una empresa), deberá registrar la información de esta empresa y de los socios de esta que a su vez tengan participación igual o superior al 5%.

El diligenciamiento del formato Anexo 05 no será requerido si la empresa cotiza en bolsa, para lo cual deberá suministrar en su lugar una carta firmada por el representante legal en donde certifique esta condición.

El formato Anexo 05 será remitido por parte del Banco en formato editable de MS Excel. El oferente deberá enviarlo junto con los demás documentos de su oferta igualmente en formato MS Excel. No se aceptará este Anexo en otros formatos como .pdf o .doc

NOTA 3: Si los documentos mencionados en el presente numeral (**3. Documentos de la Oferta**), con excepción de la póliza de seriedad de la oferta, no son entregados con la oferta o están incompletos, el Banco podrá solicitar que estos se anexen, completen o corrijan en un plazo no superior a tres (3) días hábiles contados a partir del día en que se realice la solicitud por parte del Banco. Si dentro de los tres (3) días hábiles indicados, el oferente manifiesta la necesidad de extender el plazo para anexar, completar o corregir los documentos mencionados, el Banco estudiará la solicitud e informará por escrito si se amplía o no el plazo especificando la fecha perentoria para tal fin.

4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La respuesta a esta solicitud (la oferta) deberá remitirse atendiendo los siguientes parámetros:

La oferta deberá remitirse como documentos anexos a un correo electrónico **exclusivamente** al email: fm-Ofertas@banrep.gov.co NO DEBERÁN INCLUIRSE EN COPIA O COPIA OCULTA DESTINATARIOS DEL BANCO DE LA REPÚBLICA ADICIONALES A LA CUENTA INDICADA.

El asunto del correo electrónico deberá tener la siguiente estructura 20024464 – Nombre del Oferente - Servicio de mantenimiento e instalación de concertina en el muro perimetral del sector occidente del Banco de la República - Fábrica de Moneda, según plano M-01.

El oferente deberá revisar si su servicio de correo electrónico tiene limitaciones con respecto al tamaño de los anexos que puede remitir. Adicionalmente, deberá tener en cuenta que **CADA CORREO NO PODRÁ TENER UN TAMAÑO SUPERIOR A 20 MB** que es el límite de los servicios de correo electrónico que tiene el Banco. Por lo tanto, en caso de requerirse, deberá remitir tantos correos electrónicos como sean necesarios para enviar la totalidad de su oferta. **NO SE ACEPTARÁ EL ENVÍO DE LINKS O VÍNCULOS A SERVICIOS EXTERNOS DE ALMACENAMIENTO COMO DROPBOX O GOOGLE DRIVE**, entre otros



Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

Una vez recibido el correo electrónico por parte del oferente, un funcionario del Banco le informará que fue recibido el correo electrónico. En la respuesta únicamente se informará sobre la recepción del correo electrónico. La confirmación será remitida a la(s) cuenta(s) de correo electrónico que hayan sido suministradas para efectos del presente proceso.

La fecha y hora límites para enviar las ofertas es hasta las 23:59:59 horas⁴ del 7 de julio de 2026. El oferente deberá tener en cuenta el tiempo que toma el envío de correos electrónicos entre los servicios de correo electrónico y los servidores del Banco. Se tomará como fecha y hora de recepción de ofertas las indicadas por los servidores del Banco de la República. Por lo tanto, se recomienda remitir las ofertas con la suficiente antelación ya que por ningún motivo se recibirán ofertas después de la hora y fecha indicadas.

NOTA 4: No se aceptarán propuestas enviadas por un canal diferente al indicado anteriormente ni propuestas complementarias o modificadoras presentadas con posterioridad a la fecha y hora previstas para la presentación.

4.1. Efectos de la Presentación de la Propuesta

La presentación de la propuesta será indicio de entendimiento y aceptación por parte del oferente de las condiciones establecidas en el presente documento.

NOTA 5: Cualquier condicionamiento por parte del oferente a los términos señalados en el presente anexo al documento de invitación deberá manifestarse previamente a la presentación de la propuesta o incluirlo en esta, será evaluado por el Banco y será únicamente éste el que acepte o no tal o tales eventos.

4.2. Propuestas Parciales

El Banco **NO** aceptará la presentación de ofertas parciales. En vista de lo anterior, el oferente deberá presentar al Banco de la República una oferta que contemple todos los bienes y servicios detallados en el objeto de la contratación descrito en el presente documento.

4.3. Propuestas Alternativas

El Banco **NO** aceptará la presentación de ofertas alternativas.

4.4. Modificaciones

Las modificaciones o ajustes que el Banco estime necesario efectuar a las condiciones de la presente invitación se comunicarán oportunamente a los oferentes.

⁴Hora legal de Colombia (UTC-5)



Banco de la República
Bogotá D. C., Colombia

4.5. Plazos

Este proceso se desarrollará de acuerdo con el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	PLAZO
Envío del Documento de Solicitud de Oferta por parte del Banco de la República.	22 de junio de 2026
Solicitud aclaraciones sobre el Documento de Solicitud de Oferta al correo electrónico gramospa@banrep.gov.co con copia al correo; CM-FM-Contratacion@banrep.gov.co	Hasta las 16:00 horas del 26 de julio de 2026
Respuesta del Banco de la República sobre inquietudes generadas	El 30 de junio de 2026
Entrega de la propuesta	Hasta las 23:59:59 horas ⁵ del 7 de julio de 2026

4.6. Registro Ante la Procuraduría General de la Nación

El oferente deberá tramitar ante la Procuraduría General de la Nación, en caso de no estar registrado, el registro de su NIT en la base de datos de esa entidad, mecanismo necesario para poder consultar sus antecedentes en el sistema SIRI, para efectos de la evaluación que corresponde hacer en el proceso de contratación.

5. CONDICIONES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

5.1. Evaluación

El Banco verificará que la oferta cumpla todos los requerimientos exigidos en el presente anexo al documento de invitación a presentar oferta, los cuales deben entenderse como mínimos. En caso de superar esta etapa será evaluada económicamente, siendo este el factor que determine la adjudicación del negocio.

En caso de que llegare a presentarse un empate en el precio de dos o más ofertas, de manera que unas y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se adjudicará por sorteo a través del sistema de balotas. El sorteo se realizará en el Departamento de Adquisiciones del Banco de la República, con la participación de representantes de las compañías que resulten empatadas, y se resolverá a favor de la empresa que en el primer intento extraiga de la balotera el número mayor. La fecha y hora para la realización del sorteo será comunicada con anticipación a los oferentes que participarán en el mismo.

En caso de que al momento de realizar el sorteo no se cuente con la presencia de un representante de alguno de los oferentes que participarán en el sorteo, el Departamento de Adquisiciones procederá a nombrar a uno o varios funcionarios del Banco, según sea el caso, para la representación de la o las compañías sin representante, para el accionamiento del sistema de balotas.

⁵Hora legal de Colombia (UTC-5)



Banco de la República
Bogotá D. C., Colombia

Sin perjuicio de lo anterior, el proceso de selección se hará buscando la mejor oferta con base en la aplicación de los criterios consagrados en el Régimen General de Contratación del Banco.

5.2. Adjudicación Parcial o Total

El Banco de la República se reserva el derecho de asignar total o parcialmente lo solicitado en el presente documento.

5.3. Información Adicional

El Banco podrá solicitar a los oferentes la información adicional que estime conveniente, podrá pedir aclaración, ampliación o complementación de cualquiera de las ofertas.

El oferente, en caso de requerirlo, podrá solicitar por escrito y dentro del plazo establecido en la sección “**Plazos**” del presente documento información y aclaraciones sobre los asuntos relacionados con el presente anexo al Documento de Solicitud de Oferta. En dicho evento, el Banco de la República las responderá únicamente por escrito y se enviará copia de éstas a cada uno de los oferentes. Para tal efecto, cualquier comunicación debe enviarse al remitente del presente documento a los correos electrónicos arodridi@banrep.gov.co fvilario@banrep.gov.co y a CM-FM-Contratacion@banrep.gov.co

5.4. Rechazo de la Oferta

Serán rechazadas las ofertas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de rechazo que aparezcan en el presente documento:

- 4.4.1** Cuando la oferta no anexe la póliza de seriedad de la oferta.
- 4.4.2** Cuando la oferta se presente de manera extemporánea o por un canal diferente al establecido.
- 4.4.3** Cuando se presenten varias ofertas por el mismo oferente, con el mismo nombre o en nombre de terceros para la misma convocatoria.
- 4.4.4** Cuando se evidencie un acuerdo previo entre los oferentes.
- 4.4.5** Cuando el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley y/o en alguna prohibición para contratar.
- 4.4.6** Cuando el oferente interfiera, inflencie o pretenda informarse indebidamente en el análisis de las ofertas.



Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

- 4.4.7** Cuando el oferente no aporte dentro del plazo requerido los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar su oferta en la etapa de evaluación.
- 4.4.8** Cuando existan incongruencias e inconsistencias en los documentos que componen la oferta y las mismas no sean aclaradas dentro del plazo requerido por el Banco.
- 4.4.9** Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también se encuentren participando en la presente invitación.
- 4.4.10** Cuando se compruebe falsedad en los documentos presentados o inexactitud en la información suministrada frente a la contenida en los documentos y certificaciones anexos a la propuesta.
- 4.4.11** Cuando la propuesta sea presentada, en todo o en parte, a nombre de una empresa que no haya sido expresamente invitada a este proceso. Aunque la empresa pertenezca al mismo grupo empresarial o propietario, sea filial, subsidiaria o cualquier tipo de vinculación, si la propuesta se presenta a nombre de una razón social diferente a la expresamente invitada, tal situación será causal de rechazo de la oferta.

6. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

6.1. Pólizas de Garantía

En el evento de adjudicación de la contratación, el oferente seleccionado deberá comprometerse a constituir, a favor del Banco de la República, las siguientes garantías las cuales consisten en pólizas de seguros, expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en el territorio Colombiano o su equivalente en el exterior:

- 6.1.1.** Garantía del anticipo: Constituida por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo y su vigencia debe ser igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.
- 6.1.2.** Garantía de Cumplimiento de Obligaciones Contractuales: Constituida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato antes de IVA con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más, vigencia que se actualizará en cualquier momento de acuerdo con la fecha indicada en el acta de inicio del contrato, si hubiere lugar a ello.
- 6.1.3.** Garantía del Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Constituida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato antes de IVA, con una vigencia igual al término del mismo y treinta y seis (36) meses más.
- 6.1.4.** Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: Constituida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato antes de IVA, con una vigencia igual a la duración del mismo y dos (2) meses más.



Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

6.1.5. Garantía de Estabilidad y Calidad de la Obra: Constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato antes de IVA, con una vigencia igual a un año. La vigencia se contará a partir de la fecha de suscripción de la respectiva acta de entrega y recibo final a satisfacción del Banco.

En caso de que, para efectos de cobertura de las pólizas exigidas, sea necesario suscribir más de un contrato, el Banco optara por esta alternativa.

NOTA 6: Las garantías del ramo de cumplimiento, incluida la de Seriedad de la Oferta, exigidas como documentos obligatorios en el presente documento, deberán ser contratadas de conformidad con el texto de la póliza de seguro de cumplimiento propuesto por el Banco, el cual podrá ser consultado en la página WEB:

<http://www.banrep.gov.co/documentos-guias-contratacion>

Dicho texto fue aprobado, hasta el momento, por las siguientes compañías, a quienes podrán contactar para estos efectos, en:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	CONTACTO - e-mail	DIRECCIÓN	TELÉFONO-MAIL
COLMENA SEGUROS GENERALES S.A.	Franklyn Edwar Durango Prado fdurango@fgs.co	Calle 72 No 10 - 71 piso 6 Bogotá D.C.	Cel. 316 832 6279
	Claudia Peña Duran cpenad@fgs.co		Cel. 310 333 3737
BERKLEY	Mario Fernández mafernandez@berkley.com.co	Calle 75 No. 5-88 piso 3 Bogotá D.C.	Cel. 318 771 0133
	Daniel González dgonzalez@berkley.com.co		Cel. 312 452 8242
	Milena Bedoya ybedoya@berkley.com.co		Cel. 318 522 2514
	Mary Luz Pantoja Yela mpantoja@berkley.com.co		Cel. 314 482 8711
ASEGURADORA CONFIANZA	Claudia Gonzalez Osorio centrodecontacto@confianza.com.co	Calle 82 # 11-37 1er piso Bogotá D.C.	Tel. 601 644 4690
CESCE (ANTES SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.)	Luz Ayde Neme	Calle 72 No. 6-44. Piso 12 Bogotá D.C.	Tel. 601 326 6969 Ext 1104 Cel. 317 430 4150
	Francisco Albeiro Pineda		Tel. 601 326 6969 Ext 1113 Cel 315 813 6601
	Anderson Mauricio Moreno		Tel. 601 326 6969 Ext 1165 Cel. 318 335 5369
	Julieth Nathaly Sanabria		Tel. 601 326 6969 Ext 1159 Cel. 318 335 5369
	Helen Carolina Moyano		Tel. 601 326 6969 Ext 1304 Cel. 318 335 5369



Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

COMPAÑÍA DE SEGUROS	CONTACTO - e-mail	DIRECCIÓN	TELÉFONO-MAIL
	Correo Electrónico		cumplimiento@cesce.co
	Celular Servicio al Cliente		Cel. 312 540 4575
AXA COLPATRIA	En aquellos casos en donde el cliente no tenga intermediario las solicitudes se deben canalizar de manera directa a través del correo servicioalcliente@axacolpatria.co y que el contrato esté siempre enmarcado dentro del mercado objetivo.		
SURA	Yovanni Acevedo Cardenas cumplibog@suramericana.com.co	Cra. 11 # 93-46 Bogotá D.C	Tel. 601 646 30 60 Ext 13049
	Margarita Garcia/David Cervantes mrgarciac@sura.com.co	Cra 24 No 1 A -104 Portal de Genovés Puerto colombia piso 7 - Barranquilla	Tel. 605 366 9525 Ext 58260
	Nataly Londoño Graterol nlondonog@sura.com.co	Calle 64 Norte N. 5 BN 146 Local 7 Centroempresa , Cali	Cel. 312 704 1782
	Lucy del Rosario Salazar lrsalazar@sura.com.co	Calle 15 # 13-110 - Local 201 - Pereira	Tel. 606 313 8489
	Oscar Pineda cumplimed@suramericana.com.co	Calle 49 Nro 63-146 Torre Sura Corporativa - Piso 5 - Medellín	Tel 604 260 2100 Ext 4-41623
	Alexander Sandoval Delgado asandovald@sura.com.co	Carrera 27 # 36 - 14 piso 7, Bucaramanga	Tel 607 635 66 00 Cel. 316 874 3554
SEGUROS BOLIVAR	Ana Maria Alfonso ana.alfonso@segurosbolivar.com	Cra 7 # 71 - 52 Torre B Piso 3 Bogotá D.C.	Tel. 601 312 2609
	Jesica Andrea Martinez jesica.martinez@segurosbolivar.com	Cra 13 # 63 - 39 Interior 5 Piso 10 Bogotá D.C.	Tel. 601 640 2794 Cel. 313 321 3838
	Jhon Alexander Piamba jhon.piamba@segurosbolivar.com	Bogotá D.C.	-
	Manuel López manuel.antonio.lopez@segurosbolivar.com	Bogotá D.C.	-
	Fabian Londoño fabian.londono@segurosbolivar.com	Calle 44 # 69 - 06 Medellín	Tel. 604 493 8080 Cel. 312 883 5412
	Jhonnattan Sanchez jhonnattan.sanchez@segurosbolivar.com	Carrera 5 # 6 - 14 CALI	-
	John Paez john.paez@segurosbolivar.com	Carrera 46 No. 44 65 Piso 4 Barranquilla	Tel. 605 371 0400 Cel. 304 367 6603
	Julio Rodriguez julio.rodriguez@segurosbolivar.com	Calle 36 # 17 - 25 Piso 2 Bucaramanga	-
Liberty Colombia Compañía de Seguros S.A.	Sandra Patricia Barragán Sandra.Barragan@libertyseguros.com.co	Calle 98 # 21 - 50 Oficina 901 Bogotá D.C.	Tel. 601 918 1610 Cel. 318 802 3248
	Andrés Felipe Ramírez Andres.Ramirez@libertyseguros.com.co		Tel. 601 918 1647 Cel. 318 723 5280



Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

No obstante, el contratista podrá obtener las garantías exigidas con otras compañías de seguros siempre y cuando, sin excepción, su clausulado consulte todos y cada uno de los términos y condiciones contenidas en la póliza modelo a que se ha hecho referencia. En ese caso, en la póliza de seguro deberá explícitamente expresarse que se acoge al clausulado mencionado y se deberá adjuntar una copia del mismo.

El Banco verificará la validez, integridad y completitud de las pólizas de seguro de cumplimiento en los canales que cada aseguradora disponga para tal fin⁶.

Cualquier inquietud respecto a las pólizas será atendida por la Unidad de Seguros del Banco de la República en los teléfonos en Bogotá D.C. (1) 343 1505 y (1) 343 1759.

NOTA 7: En el caso de que por restricciones de las compañías de seguro la vigencia de las pólizas solicitadas no se ajusten a los plazos exigidos por el Banco, se incluirá dentro del contrato resultante la obligación para el contratista de ampliar oportunamente, y tantas veces sea necesario, dicha vigencia, de tal forma que durante toda la vigencia del contrato las obligaciones acordadas estén amparadas por las pólizas de seguro establecidas.

Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de amparar los riesgos inherentes al presente proceso de contratación, que incluye tanto la invitación como el contrato que se llegue a celebrar como consecuencia del presente proceso de contratación, y sus eventuales prórrogas, ante la imposibilidad de constituir las pólizas citadas en el presente numeral y en el numeral **3.1.2. Póliza de Seriedad de la Oferta**, el Banco estudiará la posibilidad de aceptar como un mecanismo alternativo, las garantías contempladas en el artículo 28 del Régimen General de Contratación del Banco y Artículos 43 a 52 del Reglamento del mencionado Régimen, siempre que las mismas cumplan con los términos establecidos por el Banco, en cuanto a valor y vigencia. El oferente debe tener en cuenta que sin importar el tipo de garantía que se llegare a determinar como parte del estudio de esta posibilidad, NO PODRÁ MODIFICAR EL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, razón por la cual se solicita consultar y conocer estos mecanismos de forma previa a la presentación de la oferta.

NOTA 8: Si para la ejecución del eventual contrato que se llegara a suscribir como resultado del presente proceso, el contratista requiere celebrar subcontratos, éste deberá solicitar a sus subcontratistas la constitución de una póliza de cumplimiento a su favor, con las mismas características, respecto a sus amparos, vigencias y porcentajes asegurables, exigidas, en el presente anexo al documento de invitación y en el eventual contrato, para la póliza de cumplimiento respectiva.

6.2. Clausulado Básico del Contrato

Además de aquellas que sean propias de la naturaleza del contrato a celebrar, las cláusulas que el Banco de la República considera necesario incluir en dicho contrato son las siguientes:

⁶ La verificación de las pólizas se realizará en cumplimiento de la Circular Conjunta 001 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente el 20 de agosto de 2021, relacionada con los mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios, y patrimonios autónomos.



Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

Cláusula Penal: EL CONTRATISTA, para asegurar el cumplimiento debido y oportuno de las obligaciones que adquiere mediante este contrato, se sujeta a pagar a EL BANCO, a título indemnizatorio, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, en caso de no ejecutar, total o parcialmente, tales obligaciones. Es entendido que por este pago no se extingue la obligación principal, ni el derecho de EL BANCO a reclamar la indemnización de los perjuicios efectivamente sufridos, cuyo monto no alcance a ser cubierto con el valor aquí estipulado. EL BANCO podrá compensar, si hubiere lugar a ello, el valor de esta cláusula con cualquier suma que adeude a EL CONTRATISTA. En caso de que tal suma no fuere suficiente, EL BANCO podrá cobrar ejecutivamente la parte insoluble, sin necesidad de requerimiento judicial para constituirlo en mora, para lo cual no se aplicará lo dispuesto en la cláusula compromisoria. Todo lo anterior, sin perjuicio de que EL BANCO pueda hacer igualmente efectivas las garantías previstas en el presente contrato⁷.

Cláusula Penal Moratoria: En caso de atraso de EL CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de este contrato, deberá pagar a EL BANCO, a título indemnizatorio, la suma correspondiente al uno por mil (1‰) del valor total del contrato, por cada día de atraso, sin exceder en ningún caso el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que podrá ser compensada por EL BANCO, si hubiere lugar a ello, con cualquier cantidad de dinero que adeude a EL CONTRATISTA. Para la aplicación de esta cláusula, no será necesario requerir a EL CONTRATISTA para constituirlo en mora.

PARÁGRAFO: En caso de aplicarse esta cláusula, EL CONTRATISTA faculta a EL BANCO para descontar el monto a que haya lugar por dicho concepto, de los pagos y/o saldos pendientes que existan a favor de EL CONTRATISTA.

Responsabilidad: EL CONTRATISTA deberá responder hasta por culpa leve en la ejecución de este contrato. En desarrollo de lo anterior, será responsable de los perjuicios que sufra EL BANCO por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones derivadas del contrato, originado en dolo o culpa de EL CONTRATISTA, sus empleados, administradores, subcontratistas, incluyendo errores de técnica que le sean imputables, por lo cual será de su cargo el pago de cualquier reparación e indemnización a que hubiere lugar.

Cesión: EL CONTRATISTA no podrá ceder todo ni parte del presente contrato, sin la autorización previa y por escrito del Banco.

Naturaleza: En virtud de la naturaleza del presente contrato, EL CONTRATISTA, para el debido cumplimiento de sus obligaciones, hará uso de sus propios medios de organización empresarial, dispondrá de una absoluta autonomía técnica y directiva, y asumirá todos los riesgos que se originen por razón de las prestaciones que le corresponde pagar al personal que contrate para la ejecución del contrato. Por consiguiente, el personal que emplee para la realización de este contrato no contraerá vínculo alguno de subordinación o dependencia laboral con EL BANCO. EL CONTRATISTA, será responsable de los salarios, de las indemnizaciones y de todas las prestaciones sociales de los trabajadores que emplee, y deberá actuar y responder como verdadero patrono de ellos.

Si con ocasión de la relación contractual las actividades derivadas de dicha relación se dirigen a público menor de edad, EL CONTRATISTA se obligará a dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1918 de 2018 sobre régimen

⁷ En caso de suscribir un contrato, los valores de la cláusula penal y la cláusula penal moratoria se liquidarán a la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), vigente en la fecha del incumplimiento.



Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, y sus disposiciones reglamentarias.

Terminación Anticipada: EL BANCO podrá dar por terminado el presente contrato, sin ningún término de preaviso y sin que haya lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA, cuando sobrevenga cualquiera de los siguientes eventos: 1) Incapacidad financiera de EL CONTRATISTA, la cual se podrá presumir por EL BANCO en los siguientes eventos: a) Al declarársele en liquidación; b) Al ser intervenido por autoridad competente; c) Al ser embargado judicialmente, siempre que dicho embargo afecte la ejecución del presente contrato y, d) En los demás casos autorizados por la ley. 2) Si llegare a sobrevenir, dentro de la vigencia del contrato, inhabilidad o incompatibilidad de EL CONTRATISTA, de acuerdo con el Régimen General de Contratación del Banco de la República, aquel cederá el contrato, previa autorización escrita de EL BANCO y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y en las demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen o que establezcan causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. Si la cesión no fuere posible se procederá a la terminación inmediata y liquidación del contrato. 3) En caso de incumplimiento a la obligación de confidencialidad consagrada en este documento. 4) Si, durante el plazo de ejecución del contrato, EL CONTRATISTA, sus administradores, socios o representantes legales llegaren a resultar implicados en una investigación, medida de aseguramiento o condena de tipo penal, administrativa o similar, proferida por las autoridades colombianas o de otros países, relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., así como, por actividades anti-éticas, corrupción o soborno, EL CONTRATISTA deberá notificarlo inmediatamente a EL BANCO, quien podrá terminar EL CONTRATO sin lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, de acuerdo con lo acordado previamente entre las partes. 5) En caso de incumplimiento total o parcial de la orden por parte de EL CONTRATISTA, que no requerirá ser declarado judicialmente. 6) Por cualquier violación a las políticas y estándares de seguridad informática establecidas por EL BANCO.

Cláusula Compromisoria: Las partes acuerdan someter a la decisión de un tribunal de arbitramento cualquier diferencia, controversia o conflicto que surja entre ellas en relación con la celebración, ejecución o terminación de este contrato, que no haya podido ser resuelta por ellas de común acuerdo dentro de los treinta (30) días comunes siguientes al momento en que la controversia o diferencia haya sido planteada por cualquiera de las partes a la otra por escrito. El tribunal de arbitramento tendrá su sede en Bogotá, D.C., actuará bajo la administración del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, fallará en derecho y estará conformado por un (1) árbitro, si la controversia no tuviere valor, o éste fuere inferior o igual a cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (400 S.M.L.M.V.), caso en el cual el árbitro será designado de común acuerdo por las partes, de las listas de árbitros inscritos en la Cámara de Comercio de Bogotá. Si las partes no se ponen de acuerdo para su nombramiento en un plazo de treinta (30) días comunes, la designación será hecha por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de una lista de diez (10) abogados que las partes elaboren de común acuerdo, tomados de la relación de árbitros inscritos en esa Entidad. Cuando el valor de la controversia exceda de cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (400 S.M.L.M.V.), el tribunal estará integrado por tres (3) árbitros, quienes serán designados así: Dos (2) de ellos, de común acuerdo por las partes, entre aquellos inscritos en la Cámara de Comercio de Bogotá, y el tercero (3°), por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de una lista de diez (10) abogados que las partes elaboren de común acuerdo, tomados de la relación de árbitros inscritos en dicha Entidad. En cualquiera de los eventos anteriores, si las partes, dentro de los treinta (30) días comunes al inicio del respectivo trámite, no pudieren escoger los árbitros que deben designar de común acuerdo



Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

o cualquiera de ellos, y/o no pudieren elaborar la lista de nombres entre los cuales la Cámara de Comercio debe elegir el árbitro cuyo nombramiento le corresponda, el árbitro o los árbitros respectivos serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de su lista de árbitros de primer nivel ("lista A"). En todos los casos, los árbitros designados deberán sujetarse a las tarifas de gastos y honorarios establecidas por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

PARÁGRAFO: Se excluye de la cláusula compromisoria la acción ejecutiva con la que se pretenda exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato.

Liquidación: La liquidación del presente contrato será procedente: a) Cuando éste se resuelva; b) Cuando las partes declaren la terminación por mutuo acuerdo; c) Cuando se presenten las causales de terminación anticipada del contrato y, d) Cuando se hayan ejecutado o cumplido, en el término previsto, las obligaciones emanadas del mismo. Dicha liquidación, si hay lugar a ella, deberán efectuarla los representantes de EL BANCO, por una parte, y EL CONTRATISTA o su delegado, por la otra, debiendo constar la diligencia de liquidación en acta en la cual se determine el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza a EL BANCO para debitar de las sumas que resulten a su favor en la liquidación del contrato, los valores que adeude por los aportes al sistema de pensiones, salud y riesgos laborales, a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje para ser girados directamente por EL BANCO a dichos sistemas, cuando a ello haya lugar de conformidad con las normas vigentes en la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA conoce y acepta que EL BANCO estará facultado para liquidar unilateralmente el presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25° del Régimen General de Contratación de EL BANCO, en el evento de que, pasados quince (15) días hábiles desde que EL BANCO haya citado a EL CONTRATISTA para efectuar de común acuerdo la liquidación del contrato o le haya enviado el acta de liquidación para su firma, EL CONTRATISTA se abstenga de comparecer o de devolver suscrita el acta de liquidación, según el caso.

Confidencialidad: EL CONTRATISTA se obliga a respetar el carácter confidencial de este contrato y de la información y los documentos relacionados con el mismo, de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicables. En consecuencia, EL CONTRATISTA se compromete a no publicar, difundir, comentar o analizar frente a terceros, copiar, reproducir o hacer uso diferente al acordado, de la información que EL BANCO le entregue, ya sea en forma impresa, electrónica, verbal o de cualquier otra manera, o de aquella que EL CONTRATISTA llegue a conocer, teniendo en cuenta que dicha información tiene como finalidad exclusiva permitir y facilitar la debida ejecución del contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA se compromete, al terminar el presente contrato por cualquier causa, a devolver a EL BANCO o destruir toda la documentación y la información que éste le haya suministrado o que haya llegado a conocer, dejando constancia física de su devolución o destrucción. Estas obligaciones se aplicarán a toda la información relacionada con la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato, con excepción de la siguiente: 1) aquella que se hubiere hecho pública previamente y en forma lícita; 2) la información que pertenezca exclusivamente a EL CONTRATISTA; 3) aquella cuya divulgación, reproducción o uso diferente al estipulado en el contrato sea autorizado en forma previa y escrita por EL BANCO, y sólo dentro de los límites de la respectiva autorización; 4) la información que deba ser entregada a alguna autoridad judicial o administrativa competente, en cumplimiento de una ley que así lo



Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

ordene expresamente, o por requerirlo de ese modo la respectiva autoridad, evento en el cual EL CONTRATISTA se compromete a entregar sólo la información estrictamente necesaria; a dar aviso a EL BANCO con anterioridad a la entrega, de ser ello legalmente viable o, de lo contrario, tan pronto como sea posible, y a tomar las medidas legales necesarias para evitar su divulgación.

PARÁGRAFO: En el evento en que la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato implique el acceso o tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de datos personales de terceros por parte de EL CONTRATISTA, éste se obliga a cumplir con los deberes y principios consagrados en el régimen de protección de datos personales (Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan), usarlos exclusivamente para la finalidad prevista en el contrato, y cumplir con las políticas y estándares de seguridad de la información previstos por EL BANCO y demás regulaciones del mismo sobre la materia.

Permanencia: Las obligaciones de EL CONTRATISTA previstas en la cláusula de confidencialidad, se mantendrán vigentes en forma permanente, aun después de terminado el presente contrato.

Inhabilidades e incompatibilidades: EL CONTRATISTA, con la firma del presente documento manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que ni los miembros de su órgano directivo ni su representante legal se hallan incurso en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad para celebrar este contrato, de acuerdo con el artículo 7° del Régimen General de Contratación de EL BANCO, y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y en las demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen o que establezcan causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. De igual forma, EL CONTRATISTA manifiesta que no existe respecto de sus socios y órganos de dirección, ninguna relación de parentesco o patrimonial con personal de EL BANCO de nivel directivo, ejecutivo o asesor y de los órganos de control interno y auditoría de EL BANCO, de acuerdo con la información indicada en la página web de EL BANCO. Igual manifestación hará en caso de llegar a modificarse el contrato. Si llegare a sobrevenir durante la vigencia del contrato un cambio inherente al representante legal y/o a alguno de los miembros que componga el órgano directivo, EL CONTRATISTA deberá informar a EL BANCO tal situación, de manera inmediata y por escrito, caso en el cual, manifestará, bajo la gravedad de juramento, si el cambio efectuado genera inhabilidad y/o incompatibilidad alguna para continuar la ejecución del contrato. De igual manera manifiesta, con la misma formalidad, que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 1952 de 2019, en concordancia con la Ley 610 de 2000 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME: EL BANCO reportará el incumplimiento de la(s) obligación(es) contraídas o del(los) acuerdo(s) de pago de EL CONTRATISTA, en el Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME, conforme a las normas aplicables y las instrucciones expedidas por la Contaduría General de la Nación.

Normatividad Aplicable: El presente contrato está sujeto al Régimen General de Contratación de EL BANCO y en lo no previsto en éste, se aplicarán las normas de derecho privado de acuerdo a su naturaleza jurídica.

Modificaciones al Contrato: Cualquier modificación al presente contrato deberá efectuarse por escrito y hacerse constar en un otrosí. Sin perjuicio de lo anterior, los acuerdos mediante los cuales se prorrogue y/o modifique el contrato se entenderán perfeccionados en el momento en que EL BANCO envíe a EL CONTRATISTA una



Banco de la República

Bogotá D. C., Colombia

comunicación escrita, firmada por un representante legal, en la cual se le informe sobre la autorización de la prórroga por parte de instancia respectiva y las condiciones que implique la modificación.

Origen Lícito de Fondos y Control de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo: EL CONTRATISTA certifica bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades relacionadas con el lavado de activos o la financiación del terrorismo. De la misma forma, EL CONTRATISTA declara que los recursos que incorpora para la ejecución de este contrato, proceden de actividades lícitas.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados ni provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

EL BANCO podrá solicitar en cualquier momento a EL CONTRATISTA la información que estime necesaria, para asegurarse del cumplimiento de lo aquí previsto.

Continuidad de la Operación: EL CONTRATISTA se obliga con EL BANCO a mantener la continuidad de los servicios establecidos en el presente contrato y sus anexos. Ante un incidente que afecte la prestación de los servicios parcial o totalmente o el desarrollo de su función se deberá notificar a EL BANCO inmediatamente y tomar las acciones que permitan mantener la continuidad o retorno del servicio o función.

Gestión de Riesgos: EL CONTRATISTA debe gestionar los riesgos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato en su organización y deberá contar con los controles efectivos y suficientes para su mitigación. EL CONTRATISTA se compromete a informar de forma inmediata a EL BANCO la materialización de eventos de riesgos que afecten el cumplimiento del presente contrato.

Cláusula Ética y Anticorrupción: EL CONTRATISTA declara que no ha efectuado ni efectuará pagos, desembolsos o cualquier clase de retribuciones a favor de funcionarios o trabajadores de EL BANCO en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato y se compromete a no permitir que ningún empleado suyo o cualquier otro agente, asesor, consultor o tercero lo haga en su nombre. Además, se obliga a informar cualquier hecho que en los términos de ley pueda configurar hechos o situaciones de soborno o corrupción en la celebración o ejecución del contrato. EL CONTRATISTA declara que conoce el Código de Conducta de EL BANCO publicado en <https://www.banrep.gov.co/es/codigo-conducta-nuestro-compromiso> y declara: 1. que conoce y adopta el Código de Conducta de EL BANCO, en particular los lineamientos allí establecidos para conflictos de interés, regalos o invitaciones de terceros y; 2. que no tiene, ni se encuentra en situación de conflicto de interés para suscribir y ejecutar el presente contrato y que la pondrá en conocimiento de EL BANCO en caso de que llegara a presentarse. De igual manera se obliga a cumplir con toda la normativa anticorrupción, dentro de las que se comprenden de manera enunciativa mas no limitativa, las leyes, normas y reglamentos de cualquier naturaleza en materia de antiohecho, antisoborno y anticorrupción vigentes en la República de Colombia, así como aquellas que protegen los recursos y patrimonio público, la moral administrativa y los principios de la gestión fiscal.

NOTA 9: Adicionalmente, serán incluidas todas aquellas cláusulas que sean necesarias de acuerdo con el objeto, características y condiciones específicas del contrato.



Banco de la República
Bogotá D. C., Colombia

7. DATOS PERSONALES SUMINISTRADOS AL BANCO DE LA REPÚBLICA

Autorización de tratamiento de datos personales: En caso de que en el curso del presente proceso se suministren datos personales al Banco de la República, con la presentación de la oferta se entenderá facultado para el efecto por los respectivos titulares, así como para autorizar que se efectúe el tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de todos los datos que nos suministra con la finalidad de llevar a cabo los trámites que se requieran en el curso del proceso de contratación y para la eventual celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato que se derive de la misma, así como para la práctica de encuestas sobre el proceso de gestión adquisiciones de la Entidad, la realización de estudios y análisis sobre dicho proceso, incluyendo la construcción de indicadores y estadísticas para el seguimiento y control de dichas actividades y las que competen a la Entidad.

Para tal efecto, el BANCO DE LA REPÚBLICA informa que (i) El tratamiento de los datos personales se realizará de acuerdo con las políticas o lineamientos generales disponibles en <http://www.banrep.gov.co/proteccion-datos-personales>, en la sección “Protección de Datos Personales - Habeas Data”, disponibles desde el 18 de junio de 2013, y las particulares propias de la Dirección General de Tecnología; (ii) Está comprometido con la seguridad y protección de los datos personales de que es responsable, y sus sistemas de gestión para manejo de información cuentan con las certificaciones vigentes ISO 9001 e ISO/IEC 27001, ésta última referida a la seguridad de la información. De esta manera, buena parte de las políticas y estándares del sistema de gestión de la información de la Entidad están enfocadas a proteger la confidencialidad de la información; por ello, dispositivos de control de acceso y/o autenticación a la red, software para manejar niveles de autorización, monitorear la actividad en los sistemas y registro de estas actividades, son algunos de los mecanismos que soportan estas políticas y estándares. La conservación de los documentos e información se efectúa en cumplimiento y dentro de los términos señalados en el artículo 55 de la Ley 31 de 1992; (iii) El titular de los datos personales podrá acceder, conocer, actualizar y rectificar dichos datos; ser informado del uso dado a los mismos; presentar consultas y reclamos sobre el manejo de dichos datos; revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos, en los casos en que sea procedente, y los demás derechos que le confiere la Ley; (iv) Para ejercer tales derechos, podrá contactarse a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC): puntos de atención presencial, Centro de atención telefónica (Línea gratuita nacional: 01 8000 911745), atención vía web. Para mayor información, consulte la página Web del Banco de la República <http://www.banrep.gov.co/atencion-ciudadano> en la sección “Sistema de Atención al Ciudadano (SAC)”.

Datos Generales - Responsable: BANCO DE LA REPÚBLICA, NIT No. 8600052167, Oficina Principal: Bogotá D.C. Contacto: A través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC)”.

8. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

El oferente se obliga a respetar el carácter confidencial de toda la información relacionada con esta negociación, entregada en forma electrónica, impresa o verbal, especialmente la contenida en la invitación a presentar oferta, sus adiciones, aclaraciones y especificaciones; visitas y audiencias llevadas a cabo en este proceso; en la oferta



Banco de la República
Bogotá D. C., Colombia

que se presente y en todos los documentos relacionados con ésta, de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicables.

La obligación contenida en el presente numeral se entenderá aceptada por parte del oferente con la presentación de su oferta.

En el evento en que la participación en este proceso de contratación implique el acceso o tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de datos personales de terceros por parte del oferente, éste se obliga a cumplir con los deberes y principios consagrados en el régimen de protección de datos personales (Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan), y cumplir con las políticas y estándares de seguridad de la información previstos por EL BANCO y demás regulaciones del mismo sobre la materia.

El Banco de la República espera contar con su participación en este proceso mediante la presentación de una oferta. Les agradecemos que en caso de existir razones que los lleven a abstenerse de atender esta invitación, nos las den a conocer, con el ánimo de que las mismas nos ayuden a mejorar nuestros procesos.

9. POLÍTICA DE DIVERSIDAD, EQUIDAD E INCLUSIÓN

A título informativo, le indicamos que el Banco de la República está comprometido en la construcción de una cultura de diversidad, equidad e inclusión como principio para brindar criterios objetivos y en condiciones de igualdad, conozca nuestra política de diversidad, equidad e inclusión disponible en el siguiente enlace: <https://www.banrep.gov.co/es/transparencia/politica-igualdad-genero>, si desea conocer más información acerca de las acciones implementadas por el Banco para este fin, consulte el siguiente enlace: <https://www.banrep.gov.co/es/transparencia/informe-sobre-gestion-diversidad-e-inclusion>.

Formato de declaraciones

Banco de la República

Anexo 1



BR-3-962-0

Fecha: _____	
Persona Jurídica Yo, _____ en calidad de representante legal de la compañía _____ con NIT No. _____ y documento de identificación No. _____	Persona Natural Yo, _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____

Manifiesto bajo juramento, que:

- De acuerdo con el artículo 7 del Régimen General de Contratación del Banco de la República¹, el suscrito, en el caso de que se trate de una persona natural, o la firma que represento, sus socios y el suscrito, en el caso de que se trate de una persona jurídica, **no nos encontramos incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Banco**, de acuerdo con lo señalado en dicho Régimen, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen o que establezcan causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, las cuales declaro conocer.
Nota: Las equivalencias del nivel directivo, ejecutivo o asesor y de los órganos de control interno y auditoría en el Banco de la República, están definidas en el parágrafo del Artículo 7 del Reglamento del Régimen General de Contratación del Banco. Un listado informativo de dichos funcionarios se encuentra disponible en <https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/informacion-cargos-nivel-directivo-asesor-control-y-miembros-jd-planta.xlsx>. En todo caso, el oferente deberá verificar con los socios y órganos de dirección de la sociedad, corporación o fundación que no existe ninguna relación de parentesco o patrimonial que genere inhabilidad para presentar la oferta o celebrar el contrato, lo cual se entiende realizado con la firma de esta declaración.
- El suscrito, en el caso de que se trate de una persona natural, o la firma que represento ni sus socios, ni el suscrito, en el caso de que se trate de una persona jurídica NO nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 1952 de 2019, en concordancia con la Ley 610 de 2000, y demás normas que las modifiquen, sustituyan o desarrollen.
- El suscrito, en el caso de que se trate de una persona natural, o la firma que represento, en el caso de que se trate de una persona jurídica, se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones y en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, en los términos de las Leyes 1952 de 2019 y 828 de 2003, y demás normas que las modifiquen, sustituyan o desarrollen².

¹ Adoptado mediante Resolución No. 2 de 2010 de la Junta Directiva del Banco. El citado Régimen y el Reglamento del Régimen General de Contratación puede ser consultado en la siguiente página web:
<http://www.banrep.gov.co/reglamentacion/index.html#con>.

² En caso de ser persona jurídica y estar obligada a tener revisor fiscal, su firma en este documento resulta indispensable para los efectos de esta declaración.

Formato de declaraciones

Banco de la República

Anexo 1



BR-3-962-0

4. Autorizo al Banco de la República para consultar la información que en mi nombre, en el caso de que se trate de una persona natural, o en nombre de la firma que represento, en el caso de que se trate de una persona jurídica, aparezca registrada en cualquier base de datos o central de información comercial o financiera.
5. Que el (los) correo(s) electrónico(s) corporativos de (los) representante(s) legal(es) principal y sus suplentes que podrían usarse para suscribir un contrato mediante el uso de firma electrónica son los que a continuación se detallan:

Nombre Representante Legal	No y Tipo de Identificación	Correo Electrónico

No incluya correos corporativos de uso general para recibir información o de contacto general sino los correos electrónicos corporativos que son de uso particular de cada representante legal.

6. En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen, adicionen o desarrollen, con el diligenciamiento y firma del presente formato autorizo al BANCO DE LA REPÚBLICA el tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de todos los datos suministro con la oferta, con la finalidad de llevar a cabo los trámites que se requieran en el curso del proceso de contratación, y para la eventual celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato que se derive de la misma, así como para la práctica de encuestas sobre el proceso de gestión adquisiciones de la Entidad, la realización de estudios y análisis sobre dicho proceso o contratación, incluyendo la construcción de indicadores y estadísticas para el seguimiento y control de dichas actividades y las que competen a la Entidad. Nota: el BANCO DE LA REPÚBLICA informa que el tratamiento de los datos personales se realizará de acuerdo con las políticas o lineamientos generales disponibles en <http://www.banrep.gov.co/proteccion-datos-personales> en la sección “Protección de Datos Personales - Habeas Data”.

El representante legal:

Firma

Nombre:

Documento de Identidad:

El revisor fiscal:

Firma

Nombre:

Documento de Identidad:



Registro y actualización de terceros

Banco de la República, Departamento Contaduría, Subdirección Tributaria

Número identificación:	_____	Tipo de identificación:	_____
Nombre del proveedor:	_____		
Dirección:	_____		
Ciudad:	_____	País :	_____
Número de teléfono:	_____		
Correo electrónico 1:	_____		
Correo electrónico 2:	_____		

Autorización de tratamiento de datos personales

IMPORTANTE - Autorización de tratamiento de datos personales: Con el diligenciamiento y firma del presente formato usted autoriza al BANCO DE LA REPÚBLICA para que efectúe el tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión) de todos los datos personales que nos suministra en el presente formato con la finalidad de ser incluido en los registros contables de la Entidad, realizar debidamente los pagos a que haya lugar teniendo en cuenta su condición fiscal, llevar a cabo los demás gestiones que sean requeridos en el marco del procedimiento de pagos del BANCO DE LA REPÚBLICA, incluyendo la construcción de indicadores, controles de ley y estadísticas para el seguimiento y control de dichas actividades y las que competen a la Entidad y, en todo caso, para dar cumplimiento a sus demás funciones constitucionales y legales.

Para tal efecto, el BANCO DE LA REPÚBLICA informa que (i) El tratamiento de los datos personales se realizará de acuerdo con las políticas o lineamientos generales disponibles en: <https://www.banrep.gov.co/es/proteccion-datos-personales>, disponibles desde el 18 de junio de 2013, y las particulares propias previstas en la Circular Externa Operativa y de Servicios DCIP-404 Asunto 28 “Procedimiento de Pagos en el Banco de la República” o la que la sustituya; (ii) Está comprometido con la seguridad y protección de los datos personales de que es responsable, y sus sistemas de gestión para manejo de información cuentan con las certificaciones vigentes ISO 9001 e ISO/IEC 27001, ésta última referida a la seguridad de la información. De esta manera, buena parte de las políticas y estándares del sistema de gestión de la información de la Entidad están enfocadas a proteger la confidencialidad de la información; por ello, dispositivos de control de acceso y/o autenticación a la red, software para manejar niveles de autorización, monitorear la actividad en los sistemas y registro de estas actividades, son algunos de los mecanismos que soportan estas políticas y estándares. La conservación de los documentos e información se efectúa en cumplimiento y dentro de los términos señalados en el artículo 55 de la Ley 31 de 1992; (iii) Como titular de los datos personales podrá acceder, conocer, actualizar y rectificar dichos datos; ser informado del uso dado a los mismos; presentar consultas y reclamos sobre el manejo de dichos datos; revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos, en los casos en que sea procedente, y los demás derechos que le confiere la Ley; (iv) Para ejercer tales derechos, podrá contactarse a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía (SAC): puntos de atención presencial, Centro de atención telefónica (Línea gratuita nacional: 01 8000 911745), atención vía web. Para mayor información, consulte la página Web del Banco de la República <https://www.banrep.gov.co/es/transparencia/atencion-ciudadania> en la sección “Atención a la Ciudadanía (SAC)”

Datos Generales - Responsable: BANCO DE LA REPÚBLICA, NIT No. 8600052167, Oficina Principal: Bogotá D.C. Contacto: A través del Sistema de Atención a la Ciudadanía (SAC)."

* Anexar Rut actualizado

Firma representante legal:

Nombre completo

Anexo 03
Carta de Presentación

Bogotá D.C., <<Incluya Fecha>>

Señores

BANCO DE LA REPÚBLICA

Referencia: <<Incluya el No. del documento de invitación a presentar oferta>>

Asunto: <<Incluya el objeto de la invitación / contratación>>

Apreciados Señores:

El suscrito <<Nombre Completo>>, obrando en calidad de representante legal de la empresa <<Razón Social>>, manifiesto que he leído el documento de invitación a presentar oferta de la referencia y los anexos que la acompañan, entregados por el Banco de la República, para la presentación de la oferta del proceso indicado en el asunto y en consecuencia certifico que:

- Reconozco la autoría y responsabilidad sobre el contenido de la oferta que estoy presentando.
- Confirmando que la propuesta da cumplimiento a la totalidad de los requerimientos incluidos en el anexo de términos y condiciones del documento de invitación a presentar oferta.
- Acepto el compromiso de asumir las responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, en particular el compromiso de constituir las garantías de seguro que sean solicitadas

Por otra parte, informo que la compañía que represento SI ☐ NO ☐ cuenta con la posibilidad del uso de firma digital para la eventual suscripción de un contrato en caso de llegar a requerirse.

Atentamente,

Firma: _____

Representante Legal: <<Nombre Completo>>

No. Identificación: <<Número de Documento>>



Banco de la República
Bogotá D. C., Colombia

ANEXO 04.

Lista de Verificación de Documentos

PROPUESTA PARA: Servicio de mantenimiento e instalación de concertina en el muro perimetral del sector occidente del Banco de la República - Fábrica de Moneda, según plano M-01.

Ítem	Descripción	Incluido
1	Carta de Presentación de la Oferta (Anexo 3.)	☐
2	Póliza de Seriedad de la Oferta	☐
3	Manifestaciones (Anexo 1.)	☐
4	Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de Comercio)	☐
5	Acta de Junta Directiva – Autorización al Representante Legal a Licitar/Contratar	☐
6	Formato de Actualización de Terceros (Anexo 2.)	☐
7	Formato Información de Beneficiarios Finales (Anexo 5.)	☐
8	Certificado REDAM	☐

Empresa: _____

DD/MM/AAAA

Escribir No. del documento de invitación a Presentar oferta

Escribir el objeto de la invitación/contratación

Obrando en calidad de representante legal de la empresa _____, manifiesto que las personas naturales/jurídicas relacionadas a continuación tienen la calidad de beneficiario final de la persona jurídica que represento:

[illegible]